

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 026 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11-23-2023

ESTADO No. 203

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620210019300	Verbal	AMANDA LONDOÑO DE ZAPATA	KB CONSTRUCTORA LTDA -EN LIQUIDACION-	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620210032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN INVERCOOB	MAURICIO CARRILLO ORDOÑEZ	Auto obedézcase y cúmplase OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620220034700	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS	APD. DIANA MARCELA CUASQUER ZAMBRANO	Auto resuelve retiro demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620220038000	Verbal	ANA BEIBA CALVO GUZMAN	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620220050000	Divisorios	YANETH RENGIFO DE MOTTA	ANA MILENA RENGIFO ARIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620220077600	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.	DIGNORA MARIN GALINDO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620220090500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.	APD. ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO BRAHYAN STEVEN VILLEGAS PEÑA NOTIFICADO COONFORME ELL ART 8 DE LA LLEY 2213 DE 2022.	22/11/2023		1
76001400302620230004700	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	APD. OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDADA PIEDAD SERNA OSPINA NOTIFICADA CONFORME EL ART 8 DE LA LLEY 2213 DE 2022.	22/11/2023		1
76001400302620230015100	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	MARISOL ARBELAEZ GONZALEZ	Auto ordena correr traslado OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230035100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE- COOP-ASOCC-	APD. RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230044700	Verbal	ROMEL ALVAREZ RIOS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230044800	Verbal	ANGELA LOZANO GARCIA	B.B.V.A. SEGUROS DE VIDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230053600	Verbal Sumario	A Y C INMOBILIARIOS S. A. S.	GERMAN URIBE CIFUENTES	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230055000	Ejecutivo Singular	MIGUEL EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ	APD. JOHNNY MARIN GIL	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230065000	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER RAMIREZ	APD. NESTOR ORLANDO JARAMILLO AGUDELO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE A LA DEMANDADA STEPHANY COLLAZOS NUÑEZ NOTIFICADA CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	22/11/2023		1
76001400302620230069200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL DIAZ GONZALES	APD. MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA	Auto tiene en cuenta abono OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1

76001400302620230069200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL DIAZ GONZALES	APD. MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230071400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.	VIVIANA ROMERO SILVA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230076100	Sucesion	MARIA EUGENIA CASTELLANOS	FLOR MARINA ALVAREZ DE CASTELLANOS	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230077000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL	APD. LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230077200	Ejecutivo Singular	HECTOR ZULUAGA	APD. JORGE DARIO LUNA MOSQUERA	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230080400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230081400	Ejecutivo Singular	DARIANA TAMAYO VARGAS	APD. FERNANDO FLOREZ VELASQUEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ OCHOA NOTIFICADO CONFORME EL ART 292 DEL C.G.P.	22/11/2023		1
76001400302620230086100	Disp Esp para la Efectividad de la Garantía Real	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	APD. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA	Auto resuelve retiro demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1
76001400302620230091100	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LINDA LIZETH AGUIRRE RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	22/11/2023		1

Numero de registros:25

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11-23-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AMANDA LONDOÑO DE ZAPATA
DEMANDADOS: K B CONSTRUCTORA LTDA – EN LIQUIDACIÓN
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE
EL INMUEBLE OBJETO DE USACAPIÓN
RADICACIÓN: 7600140030262021-00193-00

AUTO N° 4063.

Agregar y poner en conocimiento para que obre y conste a los autos las contestaciones brindadas por la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Subdirección de Catastro Distrital y de la Personería Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', written over a horizontal line.
JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4343
HIPOTECARIO
RAD. 2021-00321-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali mediante auto de 2ª Instancia del 03 de noviembre de 2023 **confirmó** la providencia apelada por la parte demandante, el Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P.,

DISPONE:

- PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.
- SEGUNDO: EJECUTORIADO** el presente auto, por reparto, remítase el proceso al Juzgado de Ejecución Civil Municipal que corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4356
EJECUTIVO
RAD. 2022-00347-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante y como quiera que la parte demandada no se notificó del auto de mandamiento de pago, en los términos del artículo 92 del C.G.P., se autorizará el retiro de la presente.

Por lo antes expuesto, el Juez.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda, en virtud de la solicitud elevada por la parte demandante.
- SEGUNDO:** **ARCHIVARSE** el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 4184
PERTENENCIA
RAD. 2022-00380-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-612089 acorde con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, memorial que será tenido en cuenta en su momento procesal.

Entretanto, requiérase al apoderado de la parte actora para que acredite la carga procesal referida en el auto No 3977 del 30 de octubre de 2023, esto es, realizar la notificación del auto admisorio de Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a la Federación Provienda la Nueva Granada, en la forma prevista en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso, lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4250
DIVISORIO
RAD. 2022-00500-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que se decretó la venta de la cosa común, se encuentra secuestrada, el avalúo se encuentra en firme y a su vez obra solicitud del apoderado de la parte demandante, se debe dar aplicación de lo dispuesto en el artículo 411 del C.G.P.

Conforme lo anterior, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble materia de litigio, en la forma prescrita para el proceso ejecutivo, señalándose para ello el **día 12 del mes de enero del año 2024, a partir de las 9:00 AM.**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será base de la misma el **70% del avalúo del bien a rematar por ser tercera licitación.** Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo.**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P., por secretaría líbrese el AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico **EL PAÍS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o LA REPUBLICA,** copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, allegando con este un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEGUNDO: La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, no obstante, se recibirán las posturas tanto de manera presencial como virtual al correo j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la hora de inicio de la diligencia.

En el mensaje de datos deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura y copia del documento de identidad del postor.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JAIME LOZANO RIVERA

Agh

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY **23 DE
NOVIEMBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que en el **PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN**, instaurado por **YOLANDA RENGIFO DE LOPERA, YANETH RENGIFO DE LOPERA y ALBERTO ARIAS RENGIFO** contra **ANA MILENA RENGIFO ARIAS, ELIZABETH RENGIFO ARIAS, MARINO RENGIFO ARIAS, RICARDO IZQUIERDO OREJUELA Y JULIAN ANDRES IZQUIERDO RENGIFO**, radicado 76001 40 03 026 **2022 00500 00** se ha señalado las **9:00 a.m. del día 12 de enero de 2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

*Inmueble ubicado en la carrera 3 B No. 45-53 apartamento 101 del Edificio Rengifo barrio Salomia del municipio de Cali, distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 370-630212**, denunciado como de propiedad de las partes e identificado conforme a los linderos contenidos en la escritura pública No. 2.661 del 27 de julio de 2015, según la anotación No. 6 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y la escritura pública No. 4649 del 25 de noviembre de 2015, según la anotación No. 7, otorgadas en la Notaría 23° del Círculo de Cali.*

El anterior bien tiene un avalúo de **\$120.000.000** y será postura admisible la que cubra el **70% del mismo por ser tercera licitación**, previa consignación del **40%** que ordena la ley en el Banco Agrario de Colombia de Cali en la cuenta bancaria N° **760012041026**, la licitación tendrá una duración de una hora.

El secuestre del bien inmueble objeto de división es la *Constructora Samanes* con correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com y numero de celular 3164681198.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, no obstante, se recibirán las posturas tanto de manera presencial como virtual al correo j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la hora de inicio de la diligencia.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
SECRETARIO

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el resolver el memorial allegado por la parte demandada. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4251
EJECUTIVO
RAD. 2022-00776-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

La demandada DIGNORA MARIN GALINDO comparece al proceso por conducto de apoderada judicial, razón por la cual se le debe dar el trámite previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

De igual manera, se allega escrito de excepciones excepciones de mérito, al cual se le dará el trámite de ley, una vez se encuentre vencido el término de que trata el numeral 1° del artículo 442 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juez,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **TENER** notificado por conducta concluyente a la demandada DIGNORA MARIN GALINDO del auto de mandamiento de pago a partir de la notificación del presente auto por **estado**.
- SEGUNDO:** **RECONOCER** personería amplia y suficiente a Lida Eunice Gaviria Semanate, para actuar como apoderada de la parte demandada.
- TERCERO:** **PONGASE** a disposición de la parte demandada el link del proceso, para los efectos previstos en el artículo 91 del C.G.P., [76001400302620220077600](#).
- CUARTO:** **AGREGAR** al proceso el escrito de escrito de excepciones de mérito para surtir su traslado en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [203](#) DE HOY [23 DE](#)
[NOVIEMBRE DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 22 de noviembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 4313
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00905-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Brahyan Steven Villegas Peña fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 12 de diciembre de 2022, a partir del día siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE**
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 4298
EJECUTIVO
RAD. No. 2023-00047-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de mensajería electrónica de Coldelivery S.A.S., vislumbra el despacho que la notificación personal a la demanda señora Piedad Serna Ospina¹ fue realizada en debida forma, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la convocada Piedad Serna Ospina, de la orden de apremio No 1601 del 11 de mayo de 2023, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por PRA-Group Colombia Holding S.A.S., a partir del día 03 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo digital # 014
MIHL

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4252
EJECUTIVO
RAD. 2023-00151-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

La parte demandada se encuentra notificada de la orden de pago en forma personal y presenta escrito de excepciones de mérito por conducto de apoderado judicial, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 ejusdem, se ordenará correr traslado al demandante.

Conforme a lo anterior, el Juez,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **CORRASE** traslado a la parte ejecutante del anterior escrito de excepciones de mérito presentado oportunamente por la parte demandada, por el término de **diez (10)** días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.
- SEGUNDO:** **RECONOCER** personería a **MARLON MARTÍNEZ BOLAÑOS**, para actuar como apoderado de la parte demandada.
- TERCERO:** **PONGASE** a disposición de la parte contraria el escrito de excepciones a través del siguiente enlace: [R 2023-00151-00 ContestacionDemanda-A.pdf](#).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE**
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 4185
EJECUTIVO
(ACUMULADO)
RAD. 2023-00351-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales, Intermediación Judicial y Bienestar Social LEXCOOP, con el cual solicita seguir adelante la ejecución, verificadas las actuaciones surtidas dentro del proceso se evidencia que, la parte actora no ha efectuado las actuaciones tendientes a materializar la notificación de la convocada señora Luz Marina Guerrero Chicangana.

En tales condiciones, forzoso deviene requerir a la parte actora para que realice la notificación a la demandada, en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso, lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [203](#) DE HOY [23 DE NOVIEMBRE DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.

Secretario

**AUTO No. 4186
PERTENENCIA
RAD. 2023-00447-00**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante aporta las fotografías que acreditan el contenido de la valla ubicada en la Calle 71 #1 A – 4C - 14 apto 401 de la mañana 9; bloque 79 del Conjunto residencial de la urbanización “Los Alcázares II etapa (Cali), lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, memorial que será tenido en cuenta en su momento procesal.

Entre tanto, ordénese por secretaria incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo, **GLÓSESE** para que obre y conste a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante adjunta copia de contrato de arrendamiento de Vivienda Urbana No 01-2020, con el cual pretende acreditar la posesión; copia de radicación de oficios dirigidos a la Superintendencia de notariado y registro, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, instituto Colombiano de Desarrollo Rural Incoder; los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 370-92384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, respecto a la solicitud de realización de emplazamiento de personas indeterminadas que se crean con derecho, en el Registro de Personas emplazadas, póngase de presente que esta instancia ya realizó dicho trámite el día 05 de julio de 2023, tal y como evidencia en constancia publicación TYBA¹ visible en el expediente digital, mismo que puede

¹ Archivo digital No. 007

ser consultado a través de la plataforma TYBA, póngase a disposición de la parte actora la constancia respectiva a través del siguiente enlace:
[007ConstanciaPublicacionTYBAEmplazamientoFaustoCreanDerechos.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [203](#) DE HOY [23 DE
NOVIEMBRE DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4263
VERBAL-MENOR
RAD. 2023-00448-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que la parte demandante oportunamente descurre el traslado de las excepciones de mérito propuestas y cumplidos los requisitos de la norma adjetiva, el Juez,

RESUELVE:

- 1º.- **CITese** a las partes para que personalmente concurren al litigio con sus apoderados para la práctica de la Audiencia en la que se realizarán las actividades contempladas en los artículos 372 del C.G.P. La misma se llevará a cabo de **manera presencial** en una de las salas ubicadas en el Palacio de Justicia, para lo cual se señala la hora de las **9:00 am del día 03 del mes de abril del año 2024**.
- 2º.- Se advierte a las partes que su inasistencia injustificada generará las sanciones previstas en el numeral 3º y 4º del artículo 372 ibidem. En cuyo efecto se resaltan las obligaciones de las partes (numeral 11 del artículo 78 CGP).
- 3º.- **ADVIERTASELE** a los extremos procesales que por conducto de la secretaría del Despacho oportunamente comunicará la sala en que se realizará la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de noviembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. # 4196
RESTITUCION
RAD. 2023-00536-00

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Obrando de conformidad con la petición suscrita por el apoderado actor, dispone la Instancia comisionar a los Juzgados Treinta y Seis y Treinta y Siete Civiles Municipales de Conocimiento Exclusivo de los despachos comisorios de Cali, a fin de llevar a cabo diligencia de entrega del bien mueble arrendado, como quiera que venció el término para la entrega voluntaria del mismo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE
NOVIEMBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE
DESPACHO COMISORIO # 039

RAD #2023-0536-00

EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

A LOS

JUZGADO TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE CIVILES MUNICIPALES DE
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS DE CALI

HACE SABER:

Que en el caso que se identifica más adelante, se dictó auto que los comisiona para la práctica de la diligencia de entrega de bien mueble dado en arriendo y que en su momento se describirá:

PROCESO :	RESTITUCION
DEMANDANTE :	A&C INMOBILIARIOS S.A.S. CESIONARIO DE DIEGO ABADIA TORNE.
APODERADO :	MAURICIO BERON VALLEJO . C.C. No. 16.705.098 T.P. No. 47.864
DEMANDADO :	GERMAN URIBE CIFUENTES.
RADICADO:	76001 40 03 026 2023 00536 00

BIEN INMUEBLE MATERIA DE ENTREGA:

Se trata de una casa de habitación ubicada en la **Avenida Guadalupe No. 7-70 de esta ciudad.**

En cumplimiento a la comisión tendrá facultades para:

- 1°.- Señalar fecha y hora para la diligencia.
- 2°.- Hacer entrega del bien mueble antes reseñado, a la sociedad demandante o a quien sus derechos legalmente represente.

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO DE TERMINACION No. 265
EJECUTIVO
RAD. 2023-00550-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Como quiera que los términos se encuentran vencidos (15 de noviembre de 2023) y la parte interesada no cumplió con la carga procesal de notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada, se debe dar aplicación del inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del CGP, por tal motivo el Juez;

RESUELVE:

- PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo singular de primera instancia, por **Desistimiento Tácito**.
- SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas contra la parte demandada. Líbrense por secretaria los oficios de desembargo.
- TERCERO: ADVERTIR** a la parte demandante sobre la imposibilidad de presentar la demanda respecto a la obligación materia de este proceso dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y de aquellos efectos que se derivan del literal g del artículo 317 del C. G. P.
- CUARTO: ORDENAR** el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sirvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

Auto No. 4229
EJECUTIVO
RAD. No. 2023-00650-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de mensajería electrónica de Servientrega, vislumbra el despacho que la notificación personal a la codemandada señora Stephany Collazos Núñez¹, fue realizada en debida forma, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada al convocada Stephany Collazos Núñez, de la orden de apremio No 2707 del 09 de agosto de 2023, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por el señor John Alexander Ramírez a partir del día 01 de noviembre de 2023.

Entretanto, y con relación a la solicitud de otorgamiento de respuesta a peticiones de incorporación de nueva dirección de notificación de la convocada Ana María Vargas Cardona, indíquese al apoderado de la parte actora, que dicha información ya fue glosada al expediente a través de auto No 4106 del nueve noviembre de 2023², con el cual se requirió la notificación de la referida convocada.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE
NOVIEMBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo Digital # 027

² Archivo digital # 032

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4230
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00692-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

GLÓSESE para que obre y conste el abono realizado por el convocado Édison Cruz Fernández, el día 24 de octubre de 2023, por la suma de \$1.000.000 para ser tenidos en cuenta al momento de la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', written over a horizontal line.
JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4231
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2023-00692-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

En atención al escrito que antecede, como quiera que la solicitud de medidas cautelares se encuentra ajustada a la legalidad, en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso se accederá a ella, en consecuencia por sustracción de materia no se resolverá de fondo recurso de reposición al acceder a la medida solicitada, en ese orden la Instancia

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO del vehículo de propiedad del codemandado **Miguel Humberto Ramírez Montoya** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.343.382**, distinguido con placa: **LSV551**; clase: camioneta, Motor: H5HA460D048411, Modelo: 2023, color: blanco glacial (v), Marca: Renault, Línea: Duster Oroch, Servicio: Particular, Chasis: 93Y9SR333PJ476992 inscrito en la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [203](#) DE HOY [23 DE](#)
[NOVIEMBRE DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 22 noviembre de 2023

Oficio No. 2481

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL DIAZ GONZALEZ CC 16.987.998
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO CRUZ CANDAMIL CC 1.112.107.219
EDISON CRUZ FERNANDEZ CC. 6.495.562
MIGUEL HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA CC. 16.343.382
RADICADO: 7600140-03-026-2023-00692-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se decretó **EL EMBARGO** del vehículo automotor de propiedad del codemandado **MIGUEL HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA CC. 16.343.382**, distinguido con placa: **LSV551**; clase: camioneta, Motor: H5HA460D048411, Modelo: 2023, color: blanco glacial (v), Marca: Renault, Línea: Duster Oroch, Servicio: Particular, Chasis: 93Y9SR333PJ476992 inscrito en la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 02023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4163
EJECUTIVO
RAD. 2023-00714-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Las partes allegan escrito de suspensión de proceso, al cual se le debe dar el trámite previsto en el artículo 161 del C.G.P., en concordancia con el artículo 301 ejusdem.

Conforme a lo anterior, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente a la demandada **Viviana Romero Silva** de la orden compulsiva de pago a partir del **31 de octubre de 2023**.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo singular de Única Instancia propuesta por la **Banco Itau Corpbanca Colombia SA** contra **Viviana Romero Silva** por el término de **Dos (2) meses**, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial que antecede. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4254
SUCESION
RAD. 2023-00761-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver el anterior escrito allegado dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Flor Marina Álvarez de Castellanos, donde el señor **Matías Castellanos**, confiere poder especial a una profesional del derecho para que la represente dentro de este asunto y le sea reconocida su calidad como cónyuge supérstite, petición que se ajusta a los preceptos del numeral 3° del artículo 491 del C.G.P., como quiera que se acredita en debida forma la calidad hereditaria que le asiste y además, compareció dentro del término establecido para tal fin.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **RECONOCER** al señor **Matías Castellanos**, como heredero en su calidad de cónyuge supérstite de la extinta Flor Marina Álvarez de Castellanos, con derechos sucesorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 491 del C.G.P., quien opta por **porción conyugal**.
- SEGUNDO:** **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **Antonio José Pineda Alba**, para actuar como apoderada de la señora Diana Marcela Gallego Calderón, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 4187
EJECUTIVO
RAD. 2023-00770-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales, Intermediación Judicial y Bienestar Social LEXCOOP, con el cual solicita seguir adelante la ejecución, verificadas las actuaciones surtidas dentro del proceso se evidencia que, la parte actora no ha efectuado la notificación del auto No 3020 del 18 de agosto de 2023¹ que libro mandamiento de pago junto con el auto de corrección de mandamiento de pago No 3715 del 06 de octubre de 2023².

En tales condiciones, forzoso deviene requerir a la apoderada de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación a la parte demandada, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de los 30 siguientes a la notificación de este proveído se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [203](#) DE HOY [23 DE](#)
[NOVIEMBRE DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo digital # 005
² Archivo digital # 009

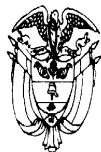
CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de noviembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 4138
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2023-00772-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal del demandado Walter Gustavo Díaz Díaz, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de que adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso del mismo, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE
NOVIEMBRE DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede.

Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 264
EJECUTIVO
RAD. 2023-00804-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 el Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo Singular de Única Instancia propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **CHRISTIAN CAMILO GÓMEZ RAMÍREZ**, por **pago total de la obligación**.
- SEGUNDO:** **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar.
- TERCERO:** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE**
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 22 de noviembre de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

I. No. 4314
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-0814-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la firma Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por aviso fue realizada en debida forma. En consecuencia, dispone la Instancia tener por notificado al demandado Carlos Alberto Martínez Ochoa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 29 de agosto de 2023, a partir del día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE**
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 4362
HIPOTECARIO
RAD. 2023-00861-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante y como quiera que la parte demandada no se notificó del auto de mandamiento de pago, en los términos del artículo 92 del C.G.P., se autorizará el retiro de la presente.

Por lo antes expuesto, el Juez.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda, en virtud de la solicitud elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: **ARCHIVARSE** el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 203 DE HOY 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede.

Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 266
EJECUTIVO
RAD. 2023-00911-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 el Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo Singular de Única Instancia propuesto por el **Banco Finandina S.A** contra **Linda Lizeth Aguirre Rodriguez**, por **pago total de la obligación**.
- SEGUNDO:** **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar.
- TERCERO:** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **203** DE HOY **23 DE**
NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario